GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 099**
	FECHA: 14 de septiembre de 2026
"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N.º SI-LP-003-2026"	

La **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del Departamento de Córdoba, en ejercicio de las funciones delegadas para contratar que viene otorgada a través del Decreto No 000150 del 14 de febrero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Córdoba y, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás disposiciones legales y,

CONSIDERANDO

Que, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, adelantó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA **N° SI-LP-003-2026**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS GENERADOS POR EL FENÓMENO DE EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR SANTANDER DE LA CRUZ MOÑITOS, CÓRDOBA,**" por valor de **OCHO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($8.066.787.481),** para ejecutarse en un plazo de DIECISEIS (16) meses.

Que, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, durante los días comprendidos del 06 de mayo al 21 de mayo de 2026, término en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron objeto de respuesta por parte de la Entidad, como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II.

Que se realizó la publicación del aviso web de conformidad al cronograma del presente proceso y el articulo 227 del decreto 019 de 2012.

Que, el día veinticinco (25) de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante Resolución No 061, expedida por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba y se publicó el pliego de condiciones definitivo con sus anexos, de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas por la entidad como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II.

Que, en fecha primero (01) de julio de 2026, a las 10:00 a.m., de acuerdo con el cronograma del presente proceso, se realizó Audiencia de Asignación Definitiva de Riesgos y de Aclaración de Pliegos Definitivos, la cual se surtió a través de medios electrónicos y de la cual se dejó constancia en el acta respectiva, que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

Que, el día diez (10) de julio de 2026, a las 8:00 a. m., de conformidad con el cronograma del proceso de selección y a través de la plataforma SECOP II, se efectuó el cierre del proceso para la presentación de ofertas, así como la apertura del Sobre No. 1 y la generación del informe de presentación de ofertas, registrándose un total de tres (3) propuestas, así:

PROPONENTE No.	**PROPONENTE/INTEGRANTE**	**Porcentaje de Participación**
	(Razón social/nombre)	**%**
PROPONENTE: 1	**CONSORCIO ESPOLONES 26** R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	**100%**
1,1	INVERSIONES CONSTRUMAN SAS	10%
1,2	ASESORES Y CONSULTORES DE OBRA DE INGENIERIA SAS	20%
1,3	CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	70%
PROPONENTE: 2	**UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA** R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	**100%**
2,1	CONSTRUCCION E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S	75%
2,2	SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	5%
2,3	HELIO LUIS BARROS GARCIA	20%

PROPONENTE: 3	**CONSORCIO MVA2026** R/L: FIDEL DIAZ RESTREPO C.C.: 91.219.285 DE BUCARAMANGA	**100%**
3,1	MANTENIMIENTOS VIALES SAS	60%
3,2	ANTONIO MARÍA PUENTES SÁNCHEZ	40%

Que, en desarrollo del proceso de Licitación Pública No. SI-LP-003-2026, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS GENERADOS POR EL FENÓMENO DE EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR SANTANDER DE LA CRUZ MOÑITOS, CÓRDOBA"**, el Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 069 del dieciséis (16) de julio de 2026, adelantó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores ponderables establecidos en el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con la metodología prevista para la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización, capacidad residual y demás criterios de evaluación aplicables.

Que, en el Informe Preliminar de Evaluación de Propuestas, publicado en la plataforma SECOP II el día veinticuatro (24) de agosto de 2026, la Entidad efectuó la verificación inicial de los requisitos habilitantes y de los factores de evaluación distintos a la oferta económica, e indicó los requerimientos de subsanación, aclaración o aporte documental que debían atender los proponentes dentro del término de traslado. Dicho informe fue publicado por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 24 de agosto hasta el 31 de agosto de 2026, término durante el cual los oferentes podían presentar subsanaciones y formular observaciones al informe de verificación y evaluación.

Que, vencido el traslado inicial del informe preliminar y recibidas las subsanaciones, observaciones, documentos allegados por los oferentes y personas externas, la Entidad advirtió la existencia de nuevas situaciones que debían ser puestas en conocimiento de determinados proponentes, con el fin de garantizar el derecho de contradicción antes de adoptar una decisión definitiva. En consecuencia, el día dos (2) de septiembre de 2026, se otorgó traslado especial respecto de las observaciones y solicitudes relacionadas con los proponentes P1. CONSORCIO ESPOLONES 26, P2. UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA, para que presentaran los descargos, aclaraciones y soportes que consideraran pertinentes. Dicho traslado especial se extendió hasta el día nueve (9) de agosto de 2026, hasta las 11:59 p. m.

Que, surtidas las etapas de traslado ordinario y especial, y revisadas las subsanaciones, aclaraciones, descargos y documentos obrantes en el expediente contractual, el Comité Evaluador procedió a consolidar el resultado definitivo de la verificación de los requisitos habilitantes y de los factores ponderables distintos a la oferta económica, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo, sus adendas, las reglas de subsanabilidad y las causales de rechazo aplicables al proceso.

Que, como resultado de la evaluación final del Sobre No. 1 publicada el día diez (10) de septiembre de 2026, se estableció que continúan habilitados dentro del proceso los siguientes proponentes:

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CALIFICACION FINAL
NUMERO	(Razón social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 1	**CONSORCIO ESPOLONES 26** R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
PROPONENTE: 2	**UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA** R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
PROPONENTE: 3	**CONSORCIO MVA2026** R/L: FIDEL DIAZ RESTREPO C.C.: 91.219.285 DE BUCARAMANGA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

El proponente 3 fue objeto de rechazo, por configurarse las causales previstas en el pliego de condiciones definitivo, conforme al análisis individual contenido en el informe final de evaluación de las ofertas y sus anexos.

Que, realizada la verificación de las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador asignó los puntajes correspondientes a los factores de evaluación del Sobre No. 1, distintos a la oferta económica, conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones definitivo. En consecuencia, las propuestas habilitadas que se ajustan a las exigencias de la Entidad continuaron en el proceso para efectos de la apertura, evaluación y aplicación de la fórmula correspondiente al Sobre No. 2 – Propuesta Económica, en la oportunidad prevista para ello.

Que las respuestas a las observaciones formuladas al informe preliminar de evaluación, así como los pronunciamientos frente a las denuncias, descargos y documentos allegados por los proponentes durante los traslados ordinario y especial, se encuentran contenidas en documento separado de fecha diez (10) de septiembre de 2026, el cual hace parte integral del expediente contractual y sirve de soporte a las decisiones adoptadas en el informe final. Documento publicado en la plataforma Secop II.

Que, en consecuencia, el informe final de diez (10) de septiembre de 2026, consolidó únicamente la verificación de los requisitos habilitantes y de los factores ponderables distintos a la oferta económica, sin perjuicio de la evaluación posterior del Sobre No. 2, la cual se realizó conforme a la metodología, fórmula y reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que el día catorce (14) de septiembre de 2026, a las 9:05 a.m., conforme a los señalado en el proceso de selección, se llevó a cabo la instalación de la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación.

Que en la audiencia pública no se presentaron los proponentes, por tal razón NO se presentan observaciones, se dejaron las constancias correspondientes y se dio apertura al Sobre No. 2 de los proponentes habilitados, conforme a las reglas del pliego de condiciones y a los protocolos aplicables de Colombia Compra Eficiente, como consta en el acta correspondiente anexa al presente acto administrativo.

Que seguidamente se procedió a realizar la revisión y la corrección aritmética de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas para esta etapa, quedando las siguientes:

PROPONENTE No.	**PROPONENTE (Razón social)**	**VALOR COREGIDO**
PROPONENTE: 1	CONSORCIO ESPOLONES 26 R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	$ 7.575.494.598,00
PROPONENTE: 2	UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	$ 7.522.291.652,00

Con los valores corregidos se determina el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. 2.1.1. Comparación Absoluta teniendo en cuenta que se recibieron menos de 5 ofertas "*La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*", así mismo se puede observar que los valores ofertados están dentro del mismo rango porcentual.

Con base a lo anterior, la entidad, NO debe solicitar aclaración a los **proponentes por** el valor de su oferta, teniendo en cuenta que estas, NO están categorizadas, como una oferta artificialmente baja, lo anterior, aplicando la comparación ABSOLUTA dada por Colombia Compra Eficiente GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Una vez realizada la verificación de las aclaraciones por ofertas artificialmente baja las siguientes son las ofertas habilitadas para la aplicación de la formula económica:

Que, de conformidad con el numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones definitivo, una vez agotadas las verificaciones de las ofertas económicas y determinados los oferentes válidos para la ponderación, la Entidad debe establecer el método de evaluación económica con base en los centavos de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) aplicable al proceso.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,109.30	15-Sep-2026

Que, aplicado el método de ponderación económica que corresponda, el resultado definitivo de las propuestas válidas será el siguiente:

PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR COREGIDO	CAUSAL DE RECHAZO
PROPONENTE: 1	CONSORCIO ESPOLONES 26 R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	$ 7.575.494.598,00	
PROPONENTE: 2	UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	$ 7.522.291.652,00	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Que, con fundamento en la evaluación integral de las propuestas y en la ponderación del Sobre No. 2, el orden de elegibilidad definitivo será el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR COREGIDO	DIFERENCIA MED.	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE DISTINO A OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	PROPONENTE: 1	CONSORCIO ESPOLONES 26 R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	$ 7.575.494.598,00	$ 26.648.343,48	48,3287891	51,5000000	99,8287891
2	PROPONENTE: 2	UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	$ 7.522.291.652,00	$ 26.554.602,52	48,3293914	1,2500000	49,5793914

Que, en dicha audiencia de adjudicación, el Comité Evaluador recomendó a la señora delegada del representante legal Departamento de Córdoba, adjudicar el contrato al PROPONENTE No. 1: **CONSORCIO ESPOLONES 26**, representado legalmente por ALEJANDRO MEJIA BERMONT identificado con cédula de ciudadanía No. 75.092.957 de Manizales, por un valor de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.575.494.598,00)** al haber cumplido con los requisitos habilitantes y obtenido un puntaje total de **99,8287891 puntos** de calificación y ser una propuesta ajustada al pliego de condiciones, al presupuesto oficial y más ventajosa para la Entidad.

Que, lo contenido en el informe final de verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y de evaluación de las propuestas suscrito por los miembros del comité evaluador, y lo contenido en el acta de audiencia de adjudicación y de apertura del sobre económico, hacen parte integral de esta resolución.

Que, el valor de la oferta se allana al presupuesto oficial previsto para la presente contratación, el cual se encuentra amparado en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

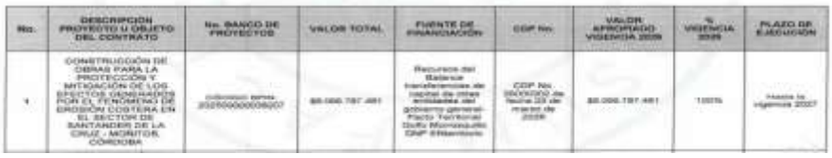
Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000302	**03 marzo 2026**	**($ 8.519.835.315,00)**

Que, igualmente, para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras por la Asamblea Departamental de Córdoba mediante Ordenanza No. 0004 del siete (7) de abril de 2026, según lo señalado en el Pliego de Condiciones definitivo, así:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO AUTORIZAR al Gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024-2027", cuyo plazo de ejecución tendrá lugar en las vigencias 2026 y 2027, así:

1. **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS GENERADOS POR EL FENÓMENO DE EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR DE SANTANDER DE LA CRUZ - MOÑITOS, CÓRDOBA E INTERVENTORÍA.**



No.	DESCRIPCION PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	No. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP No.	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2026	% VIGENCIA 2026	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS GENERADOS POR EL FENÓMENO DE EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR DE SANTANDER DE LA CRUZ - MOÑITOS, CÓRDOBA	[illegible] 2025000000627	$8.000.787.461	Recursos del Balance transferencias de capital de otras entidades del gobierno general- Fecha Territorial Golfo Morrosquillo DNP Interventoría	CDP No. 0000000 de fecha 23 de enero de 2026	$8.000.787.461	100%	Hasta la vigencia 2027

Que, la Secretaria de Infraestructura, en ejercicio de las funciones delegadas para contratar, una vez culminada la evaluación y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al PROPONENTE No. 1: **CONSORCIO ESPOLONES 26**, representado legalmente por ALEJANDRO MEJIA BERMONT identificado con cédula de ciudadanía No. 75.092.957 de Manizales, quien fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de **99,8287891** /100 puntos, el contrato que se celebrará con ocasión del presente proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **Licitación Pública N.° SI-LP-003-2026,** cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS GENERADOS POR EL FENÓMENO DE EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR SANTANDER DE LA CRUZ MOÑITOS, CÓRDOBA,**" por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.575.494.598,00)** para ejecutarse en un plazo de DIECISEIS (16) meses., contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de las Propuestas, lo consignado en el acta de la audiencia de adjudicación y de apertura del sobre económico, y las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Se invita, por el mismo medio, a todas las veedurías ciudadanas o de profesionales legalmente constituidas para que ejerzan su función de control social sobre la contratación de la referencia.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso de vía gubernativa, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

Dada en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CILIA TOBÍAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Delegada para contratar
Decreto 150 de 2024

Proyectó jurídicamente aspectos formales del documento: Ana Paola Berrocal /Abogada Contratita DAC
Revisó jurídicamente aspectos formales del documento: Beatriz Elena Lugo– Directora Administrativo de Contratación